

rios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Clase de especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria a la aspirante aprobada que a continuación se cita, con expresión del destino adjudicado:

D.^a Pilar Moreno Cisneros. D.N.I. 17.871.550. N.º R.P.T.: 16050. Servicio Aragonés de Salud.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberá realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto el órgano correspondiente del Organismo Autónomo formalizará la pertinente diligencia.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

8

ORDEN de 3 de diciembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se modifica la composición de vocales del Foro de la Inmigración en Aragón.

El Decreto 113/2001, de 22 de mayo del Gobierno de Aragón regula el Foro de la Inmigración en Aragón y establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales que formarán parte del mismo.

La Orden de 9 de mayo de 2002 del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, en su artículo único, nombró a los vocales del Foro de la Inmigración en Aragón.

Habiéndose modificado los titulares de la Dirección General de Trabajo, D. José Luis Martínez Laseca y de la Oficina para la Inmigración, D. José Luis Martínez Blasco, dispongo:

Artículo único.

El nombramiento de D. Fernando Gimeno Marín, Director General de Trabajo y de D. Francisco Buen Lacambra, Jefe de la Oficina para la Inmigración como vocales representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma en el Foro de la Inmigración de Aragón.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

En Zaragoza, a 3 de diciembre de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

9

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados en exclusiva a Especialistas de Area en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» numero 130, de 4 de noviembre, se convoco concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados en exclusiva a Especialistas de Area en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al barreno previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 5, apartado a), del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.—Acordar la inadmisión de las solicitudes de participación de aquellos candidatos que no cumplen los requisitos generales de participación establecidos por la normativa vigente o los particulares exigidos para el desempeño de los puestos solicitados, según se determinan en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo. Tales inadmisiones, así como las causas que las motivan, figuran en el cuadro de puntuaciones obtenidas por los candidatos presentados, el cual se encontrara a disposición de todos los interesados en las diferentes unidades de información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Tercero.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo, tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles, si radican en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.—Los destinos adjudicados por medio de la presen-